

CORPESCA S.A.

HECHO ESENCIAL
CORPESCA S.A.
Inscripción Registro de Valores N°707

Santiago, 1 de Septiembre de 2016

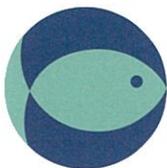
Señor
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De mi consideración:

El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada CORPESCA S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avenida El Golf N° 150, piso 15, Comuna de Las Condes, RUT N° 96.893.820-7, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus negocios, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia.

El Ministerio Público, en la causa RUC 1410025253-9, RIT 8347-2104, solicitó al 4° Juzgado de Garantía de Santiago, que fije fecha a efecto de formalizar investigación respecto de Corpesca S.A. En el escrito se señala que “Los hechos materia de la imputación se corresponden con los delitos reiterados de los Artículos 1° y 3° de la Ley N° 20.393, respecto de la conducta descrita en el Artículo 250 del Código Penal con relación a los Artículos 248 y 248 bis del mismo cuerpo normativo citado, cometidos en el domicilio de la imputada entre los meses de Diciembre de 2009 y Mayo de 2013.”

Con fecha 31 de Agosto pasado, el 4° Juzgado de Garantía de Santiago dictó una resolución fijando para el día 3 de Octubre de 2016 la audiencia solicitada.



CORPESCA S.A.

El escrito presentado por el Ministerio Público está relacionado con los hechos que el mismo Ministerio imputó a quien se desempeñó como Gerente General de Corpesca hasta Mayo de 2013, que son de público conocimiento y que están siendo investigados, respecto de los cuales la empresa como tal es absolutamente ajena.

En lo que se refiere a la empresa, el procedimiento del Ministerio público al solicitar una audiencia judicial tiene como propósito notificarle que existe una investigación tendiente a dilucidar si, en la época en que sucedieron los hechos, contaba con las medidas de prevención, requeridas por la Ley 20.393.

Sobre dicha materia, Corpesca ha aportado al Ministerio Público los antecedentes que demuestran que contaba con dichas medidas y, por ende, daba cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.393, por lo cual, esta empresa está a la espera de conocer los cargos que se le formulen con el objeto de ejercer su derecho de defensa.

Saluda atentamente a usted,

CORPESCA S.A.
Arturo Natho Gamboa
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores de Valparaíso